



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

8839

Aprobación inicial del Reglamento del Ayuntamiento de Artà sobre la venta ambulante y los mercados temporales

Una vez aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión plenaria del día 25 de julio de 2016, el Reglamento del Ayuntamiento de Artà sobre la venta ambulante y los mercados temporales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local, se expone al público durante el plazo de treinta días a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se presenta ningún tipo de reclamación, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

Artà, 27 de julio de 2016

El alcalde,
Bartomeu Gili Nadal

